



1312

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **1312** -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N° 183-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 03 de octubre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1594-2011-GRC/GRI-OC del 03 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 515-2011-GRC-GRI del 04 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 204-2011-GRC/GA-OL-UVR del 07 de octubre 2011 y tramitado el 10 de octubre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1287-2011-GRC/GA-OL del 10 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 193-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 11 de octubre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1646-2011-GRC/GRI-OC del 11 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2175-2011-GRC/GRPPAT del 12 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 591-2011-GRC/GRI del 13 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 030-2011-GRC/GRI-OC del 20 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designó a los coordinadores para la elaboración de los estudios de preinversión y expedientes técnicos del Sector Educación;

Que, mediante Informe N° 183-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 03 de octubre de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. **"SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO"**, por la suma de S/. 143,629.60 (Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Veintinueve con 60/100 Nuevos Soles), con precios al mes de octubre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a ser convocado por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva; solicitando su remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1594-2011-GRC/GRI-OC del 03 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 183-2011-GRC/GRI/OC-BRG;

Que, mediante Memorandum N° 515-2011-GRC-GRI del 04 de octubre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 204-2011-GRC/GA-OL-UVR del 07 de octubre de 2011 y tramitado el 10 de octubre de 2011, remitido mediante Informe N° 1287-2011-GRC/GA-OL del 10 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría



Handwritten signature



1312

para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. **“SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO”** en S/. 143,629.60 (Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Veintinueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 193-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 11 de octubre de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. **“SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO”** por la suma de S/. 143,629.60 (Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Veintinueve con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1646-2011-GRC/GRI-OC del 11 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 193-2011-GRC/GRI/OC-BRG;

Que, mediante Memorándum N° 2175-2011-GRC/GRPPAT del 12 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. **“SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO”** por la suma de S/. 143,630.00 (Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de octubre de 2011, consignado en el Memorándum N° 2175-2011-GRC/GRPPAT, el Jefe de la Oficina de Construcción solicitó la emisión del Resolutivo aprobatorio;

Que, mediante Memorando N° 591-2011-GRC/GRI del 13 de octubre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.





1312

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. "SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido servicio cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. "SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 143,629.60 (Ciento Cuarenta y tres Mil



SIEL

Seiscientos Veintinueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de octubre de 2011; y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del P.I.P. "SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 062 PASITOS DE JESÚS-CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 143,629.60 (Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Veintinueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de octubre de 2011, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2175-2011-GRC/GRPPAT del 12 de octubre de 2011, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	22	047	0103	2.146927	1.000634	00001	09	0001	2	6	8	1	3	1	143,630.00	

Nemo: 0247

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



[Handwritten signature]